



Expediente n.º: 662/2024

Informe insuficiencia de medios personales y materiales

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LA PLAYA DE LA CALA DEL "MORAIG" DEL T.M DE EL POBLE NOU DE BENITATXELL (ALACANT)

Documento firmado por: concejalía delegada de Playas

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad consistente en la contratación del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo en la Playa de la Cala del Moraig del T.M del Poble Nou de Benitatxell

INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

- Este Ayuntamiento no cuenta con personal municipal para atender las funciones que se requieren para la prestación del servicio objeto del contrato.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales:

- No se dispone de los medios materiales necesarios (embarcaciones, materiales sanitarios,...) para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

TERCERO. Resulta por tanto necesaria la externalización para la prestación



del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo para la cala del Moraig.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

